



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
 Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud  
 Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud.  
 11 avenida "A" 12-19 Finca La Verbena Zona 7, Guatemala, Guatemala. Teléfonos: Jefatura 2471-1344,  
 Vigilancia, Monitoreo y Control 2471-9999, Autorización y Acreditación 2475-5396, correo electrónico: [draces07@gmail.com](mailto:draces07@gmail.com)

### REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA SANITARIA POR APERTURA DE CENTRO DE TATUAJES Y PERFORACIONES CORPORALES

REQUISITOS		SI	NO
01	Llenar formulario de Solicitud de Licencia Sanitaria, el cual debe descargar de la página del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: <a href="http://www.mspas.gob.gt">www.mspas.gob.gt</a> ; o bien realizar la solicitud por escrito dirigida al Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES), la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: datos generales del propietario, dirección exacta del establecimiento, dirección para recibir notificaciones, teléfono, correo electrónico, horario de atención al público y describir los servicios que prestará.		
02	Si es <b>Sociedad Mercantil y/o Empresa</b> presentar fotocopia legalizada de la escritura de conformación de la misma, acta notarial de toma de posesión del representante legal y razonamiento de acta del Registro Mercantil, Documento Personal de Identificación (DPI), del prerepresentante legal, Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad, y del Registro Tributario Unificado -RTU- de la SAT.		
03	Si es Sociedad Civil y Organización No Gubernamental (Fundaciones y Asociaciones sin fines lucrativos) presentar fotocopia legalizada de la escritura pública de constitución de la misma, Acta Notarial de toma de posesión del Representante legal, con el registro respectivo del Ministerio de Gobernación y/o Registro correspondiente y de documento personal de identificación (DPI) del Representante Legal.		
04	Persona Individual: Fotocopias legalizadas de documento personal de identificación (DPI) y de factura de actualización del registro unitario tributario -RTU- de la SAT. Si cuenta con Patente de Comercio de Empresa presentar fotocopia legalizada de la misma.		
05	Presentar fotocopia legalizada de Diploma de reconocimiento otorgado por el Centro de Salud local o una empresa privada acreditada sobre Desechos bio-infecciosos, manejo de Técnicas de desinfección y esterilización. Diploma de Primeros Auxilios otorgado por Cruz Roja, Bomberos o Centro de Salud local. Municipales o Voluntarios.		
06	Listado del personal que labora en el establecimiento y fotocopia de tarjeta (s) de salud o certificado (s) médico (s) original (es) vigentes y constancia de de vacunación de Tétanos, Hepatitis B y C.		
07	Croquis del local en papel bond y/o plano, con distribución de áreas en metros cuadrados.		
08	Completar la Guía de Habilitación y Declaración Jurada, firmada y con fecha reciente (menor a un mes) por el propietario o representante legal, la cual que debe ser descargada de la página del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: <a href="http://www.mspas.gob.gt">www.mspas.gob.gt</a>		
09	Fotocopia Legalizada de la constancia original de la Empresa que maneja los desechos sólidos Hospitalarios Acuerdo Gubernativo 509-2001 de carácter obligatorio.		
10	Certificado de habitabilidad reciente firmado por el Coordinador municipal de Salud, si el establecimiento está fuera del departamento de Guatemala y no tiene supervisión del DRACES. Si el establecimiento tiene supervisión del DRACES, aprobada y fecha de emisión menor a un año adjuntar la copia entregada durante la supervisión.		
11	Si es renovación o traslado deberán presentar el expediente completo con los requisitos de apertura, <b>sin legalizarlos</b> , adjuntando la licencia sanitaria original ya vencida, si ésta fue extraviada o robada, presentar copia de la Denuncia respectiva.		

**(Adjuntar los documentos completos en fóldeo con respectivo gancho, de acuerdo al orden del listado)**

**NOTA:** Para el traslado del establecimiento el responsable debe dar aviso por escrito al DRACES del cambio de dirección, antes que se opere el cambio a la nueva dirección.

Toda ampliación o modificación de un establecimiento de salud debe ser autorizada por El DRACES, los Responsables deberán presentar Por escrito la solicitud de autorización realizar los trabajos correspondientes con quince días de anticipación previos a llevarse a cabo. Sin la autorización previa, otorgada por El Departamento no podrá realizar ampliación o modificación alguna. Para que El Departamento pueda otorgar la autorización a que se refiere este artículo, Los Responsables deberán presentar fotocopia legalizada de la licencia otorgada por la municipalidad correspondiente, en los casos que aplique.

Los responsables están obligados a dar aviso por escrito al Departamento del cierre del establecimiento en un plazo no mayor a veinte días luego de cerrado, adjuntando la Licencia Sanitaria otorgada, si ésta fue extraviada o robada, presentar la Denuncia respectiva. En el caso de los establecimientos que se encuentren fuera del departamento de Guatemala, presentar constancia de cierre del establecimiento, emitida por el Coordinador Municipal o autoridad de salud, según su jurisdicción.

Los expedientes se recibirán completos con sus hojas foliadas en la sede del Departamento, cualquier consulta dirigirse a la dirección y teléfonos del encabezado de estos requisitos.

La legalización de los documentos puede ser en una única Acta de legalización.

Mantener la Licencia Sanitaria Original a la vista del público.

**NO SE RECIBIRAN EXPEDIENTES INCOMPLETOS**